



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 0011021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de febrero del 2001  
No. 34

## SUMARIO:

COMITE EDITORIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL  
DICTAMEN DEL PROGRAMA EDITORIAL ANUAL DEL PODER  
EJECUTIVO 2001.

## SECCION QUINTA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMITE EDITORIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

#### DICTAMEN DEL PROGRAMA EDITORIAL ANUAL DEL PODER EJECUTIVO 2001

1. Se analizaron 1,890 títulos en forma ordinaria, correspondientes a las distintas categorías (libros, folletos, trípticos y volantes, carteles y planos, audiovisuales, boletines, revistas, periódicos murales y publicaciones electrónicas), que representaron un presupuesto estimado de \$63'857,391 .00.
2. De los 1,890 títulos analizados se obtuvo el siguiente dictamen:
  - Publicaciones autorizadas sin observaciones: 1,194 (63.17%), con un presupuesto de \$32'996,103.00 (51.67%).
  - Publicaciones autorizadas con observaciones: 622 (32.91%), con un presupuesto de \$24' 120,283.00 (37.77%).
  - Publicaciones no autorizadas: 74 (3.92%), con un presupuesto de \$6'741,005.00 (10.56%).
3. Las publicaciones que fueron autorizadas sin observaciones acreditaron debidamente sus justificaciones y cubrieron las condiciones de racionalidad como medio de difusión, así como la austeridad exigida en lo referente a las condiciones de impresión.
4. Las publicaciones autorizadas con observaciones fueron objeto de diferentes recomendaciones relacionadas con el presupuesto, la calidad del papel, el tiraje y el número de tintas programadas en su impresión.

5. Las publicaciones no autorizadas son las que no constituyen una prioridad conforme a los lineamientos de la política editorial, incluyendo aquellas que presentan un presupuesto excesivo o contemplan información similar, por lo que se pueden fusionar en un solo título o producirse internamente, en tirajes inferiores a 100 ejemplares.
6. Las erogaciones por concepto de publicaciones oficiales se reducirán al mínimo indispensable y su ejercicio se sujetará a los criterios de racionalidad y selectividad, tal y como lo establece el "Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2001".
7. La publicación de leyes o decretos solamente procederá con el visto bueno de la Dirección General Jurídica y Consultiva.
8. Los titulares de las dependencias continuarán con el proceso de integración de los Comités Editoriales Sectoriales, de acuerdo con los lineamientos que al efecto se establecen en la tercera edición del "Manual de Normas y Políticas para la Edición de Publicaciones Oficiales". La Coordinación General de Comunicación Social integrará el Comité Editorial de la Gubernatura.
9. La Secretaría Técnica del Comité Editorial de la Administración Pública Estatal asesorará a los representantes de los Comités Editoriales Sectoriales, con el propósito de que éstos coadyuven en la integración de la política editorial sectorial.
10. La Secretaría de Salud integrará el Comité Editorial del Sistema Estatal de Salud, a fin de uniformar los criterios a seguir en la impresión y distribución de publicaciones oficiales en esta materia. En dicho Comité figurarán representantes de las instituciones que atienden a los grupos vulnerables de la sociedad, incluyendo al sector educativo y a los centros de readaptación social.
11. Para todas las publicaciones autorizadas se formularán las siguientes recomendaciones:
  - Abatir los costos de impresión de portadas e interiores, con la sustitución de papeles y la reducción de tintas y tirajes.
  - Eliminar la selección a color, en los casos en que ésta sea innecesaria.
  - Proporcionar oportunamente al Comité Editorial la información relativa a la edición y distribución de títulos.
  - Imprimir el número de autorización del Comité Editorial en las publicaciones autorizadas.
  - Enviar los 10 ejemplares del depósito legal al Centro General de Información y Documentación de la Gestión Gubernamental, a fin de que éstos sean canalizados a las bibliotecas Nacional, del Congreso de la Unión y Pública Central del Estado.
  - Observar la normatividad establecida por el Comité Editorial en materia de edición, resguardo y difusión de las publicaciones oficiales, de conformidad con el "Manual de Normas y Políticas para la Edición de Publicaciones Oficiales".
12. La autorización de una publicación por parte del Comité Editorial no lleva implícita la

asignación del presupuesto para su impresión. En caso de que una publicación programada no se edite, se entenderá que no existió disponibilidad presupuestal para ello.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil uno.

**EL COMITE EDITORIAL DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA ESTATAL**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
PRESIDENTE DEL COMITE EDITORIAL  
(RUBRICA).

**LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO**  
COORDINADORA GENERAL DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL Y  
VICEPRESIDENTA DEL COMITÉ  
EDITORIAL  
(RUBRICA).

**DR. HECTOR LUNA DE LA VEGA**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
PLANEACION Y  
VOCAL DEL COMITE EDITORIAL  
(RUBRICA).

**LIC. TOMAS RUIZ PEREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACION,  
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL Y  
VOCAL DEL COMITÉ EDITORIAL  
(RUBRICA).

**SR. JESUS TREVIÑO DE LA GARZA**  
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y  
VOCAL DEL COMITÉ EDITORIAL  
(RUBRICA).

**LIC. IRMA CRUZ ESQUIVEL**  
DIRECTORA GENERAL DE DIFUSION Y  
ASESORA TECNICA DEL COMITE  
EDITORIAL  
(RUBRICA).

**LIC. MARCELA GONZALEZ SALAS**  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
MEXIQUENSE DE CULTURA Y ASESORA  
TECNICA DEL COMITE EDITORIAL  
(RUBRICA).

**LIC. APOLINAR MENA VARGAS**  
DIRECTOR GENERAL DE  
ORGANIZACION Y DOCUMENTACION,  
ASESOR TECNICO Y SECRETARIO  
TECNICO DEL COMITE EDITORIAL  
(RUBRICA).